

## RESOLUCION RECTORAL No 16 del 02 de Agosto de 2013

"Por medio de la cual se autoriza el reconocimiento de incentivos a los alumnos de la Institución Educativa destacados en pruebas Saber 11, competencia deportivas y competencias culturales"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley Orgánica 715 del 21 de Dic.de 2001, Articulo 10 numeral 10.4 y el decreto 1860 de 1994 articulo 25 literal c.

## CONSIDERANDO:

- Que el artículo 10 de la Ley orgánica 715 del 21 de diciembre de 2001 establece las funciones de Rectores o Directores y en su numeral 10.4 enuncia entre otras "Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución".
- Que el decreto 1860 de 1994 en su artículo 25 establece las funciones del Rector y en literal c enuncia entre otras "Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación".
- Que las políticas institucionales establecen la importancia de los incentivos en la optimización del proyecto educativo y su mejoramiento continuo.
- Que se hace necesario otorgar incentivos a los estudiantes de esta Institución que se destaquen en las pruebas Saber 11, competencias deportivas y competencias culturales.

En virtud de lo anterior

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase incentivos a los estudiantes de undécimo grado que ocupen los cinco (5) primeros puestos en las pruebas Saber 11 consistente en el pago de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.

ARTICULO SEGUNDO: Otórgase incentivos a los estudiantes que ocupen primer lugar o medalla de oro en competencias deportivas Territoriales, Departamentales o Nacionales consistente en el pago del 50% de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.

AND ATIVA

AND DANK THE COLUMN
DATE SEPTEMBER

OF SEPTEMBER

OF THE COLUMN

OF TH

AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF

ARTICULO TERCERO: Otórgase incentivos a cinco (5) estudiantes que se destaquen en competencias culturales a nivel Territorial, Departamental o Nacional consistente en el pago del 50% de la Inscripción en cualquier universidad pública de su escogencia.

PARRAGRAFO: Los estudiantes que se hagan acreedores de incentivos y que no pertenezcan a los grados 11° podrán acceder a los mismos una vez finalicen y culminen su etapa académica

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ANGEL BALLESTAS VARELA

Rector

Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices